Cali, Sábado 22, domingo 23 de junio de 2024

**EDICIÓN FIN DE SEMANA** 

N.º 7.748 ISSN 0124-5171

Se realizará en 8 comunas de Cali

# A cuarta fase entra control biológico del dengue

Para controlar la propagación del dengue, el zika y el chikungunya se implementará la cuarta fase de control biológico de mosquitos, un proceso que consiste en liberar zancudos infectados con Wolbachia para que se apareen con los mosquitos locales.

La descendencia de estos también portarán la bacteria, reduciendo su capacidad de transmitir enfermedades. **Pág. 3** 

# Mejoran indicadores de seguridad en el Puerto

Durante un consejo de seguridad presidido por la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, en Buenaventura, la mandataria destacó la reducción del 23% en homicidios, el 30% en lesiones personales y el 52% en hurtos, en este Distrito, donde se vienen adelantando acciones para garantizar el control territorial y la tranquilidad de la comunidad.

Indicó que se va a seguir trabajando a la ofensiva para seguir disminuyendo los delitos, en especial las extorsiones. **PÁG. 5** 



Fue renovado el alumbrado público de la Terminal de Aguablanca, un sistema que fortalece la seguridad y bienestar de los usuarios. Se instalaron alrededor de 40 luminarias tipo led para modernizar el sector mejorando el aprovechamiento del espacio público y la seguridad. Los trabajos se realizaron en un tiempo de mes y medio.



Recibe las noticias del Diario Occidente en tu correo electrónico

Sólo tienes que escanear este código



¡Suscríbete **sin ningún costo** a nuestro boletín de noticias!



Una esperanza para caucanos

# Petro hizo lanzamiento de "Misión Cauca"

FOTO: PRESIDENCIA

presidente Gustavo Petro a Popayán, el mandatario hizo el lanzamiento del plan "Misión Cauca", con el fin de hacer frente a la escalada de violencia que se vive en este departamento.

En su presentación, Petro ordenó que las obras en zonas de conflicto de este departamento las haga el Estado, y manifestó que las Fuerzas Militares deben asumir esa responsabilidad social para apalancar la transformación en el territorio.

#### Obras

Estas obras, dijo el presidente, incluyen construir car-



Desde Popayán, el presidente Gustavo Petro, hizo la presentación de "Misión Cauca".

reteras como la del cañón del Micay hacia el Pacífico, el hospital de El Plateado, escuelas, sedes universitarias y muchísimos acueductos de agua potable para ayudar a los niños afectados por el consumo de agua no potable en esa región del país.

También hizo referencia a la importancia de hacer un puerto en el Cauca con una visión de exportación hacia el mundo y no solo con destino a Bogotá.

Además de las obras

sociales, el gobierno indicó que "Misión Cauca" se concentrará en fortalecer operaciones militares y policiales en el departamento de cara a neutralizar los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, así como sus economías ilícitas asociadas fundamentalmente al narcotráfico, la extracción ilícita de minerales y la extorsión.

Por otra parte, en el marco de la presentación de la iniciativa, el presidente Petro afirmó que en el Cauca han sido reclutados 350 menores indígenas que son usados como "escudos humanos" por los grupos ilegales para evitar la acción de la fuerza pública.

#### Abren paso provisional

# Lluvias afectaron vía a Tumaco



La vía a Tumaco fue reabierta a la altura de Ricaurte en tiempo récord.

FOTO: ALCALDÍA DE RICAURTE

Con paso restringido a un solo carril se encontraba la vía que conduce del municipio de Ricaurte a Tumaco, luego que el pasado jueves un deslizamiento taponara la vía al mar.

El deslizamiento se presentó en el sector de Ospina Pérez de Ricaurte, en el trayecto que conduce de Túquerres hacia Tumaco, en Nariño, donde se presentaron deslizamientos de tierra y el desbordamiento de una quebrada debido a las intensas lluvias que impedía el paso vehicular.

En un comunicado, la Alcaldía de Ricaurte manifestó que demostró "su capacidad de reacción rápida y efectiva, habilitando la vía al mar con paso restringido únicamente por un carril. Esta medida es un gran logro para la seguridad y fluidez del tráfico en la zona, evitando congestiones

y riesgos para los conductores y peatones".

#### Tiempo récord

Con el apoyo de Invías y la gobernación de Nariño fue enviada la maquinaria amarilla y se dio paso en tiempo récord por esta importante vía.

Por su parte, el secretario de Infraestructura de la Gobernación de Nariño, Gabriel Osejo, dijo que "se acaba de habilitar con el banco de maquinaria amarilla un carril para el paso en el sentido Túquerres –Tumaco".

Según información entregada por la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño, esta es una de las muchas emergencias que se han presentado ene sta región por las lluvias y que dejan hasta el momento nueve mil damnificados en Nariño.

#### Llega ayuda humanitaria

# Chocó en alerta roja por invierno

Un total de 26 municipios del Chocó se mantienen alerta roja ante la temporada de invierno que ya deja en este departamento diez mil familias damnificadas.

Así lo anunció la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, que informó que en próximos días entregarán ayuda humanitaria a 10.878 familias de municipio de Lloró, Alto, Medio y Bajo Baudó.

Según la entidad precisó que durante las últimas semanas, se han registrado cerca de 40 eventos adversos en 17 municipios chocoanos como 25 inundaciones, cinco incendios



El muro de contención en el río San Juan en Itsmina será ampliado.

estructurales, cuatro movimientos en masa, dos vendavales, dos incendios forestales y un accidente de transporte marítimo o fluvial.

Durante el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, se determinó ampliar por seis meses más la calamidad pública en esta región.

#### Llamado

El director de Gestión del Riesgo, Carlos Carrillo, quien asistió a la reunión, hizo un llamado urgente a los alcaldes chocoanos para que registren de manera precisa y oportuna los datos de las personas damnificadas en el Registro Único de Damnificados RUD.

El funcionario, junto con la gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba, hizo la inspección del muro de contención situado sobre el río San Juan en el municipio de Itsmina y anunció la ampliación de este muro.

#### Más de dos mil PQRS

# Emssanar en crisis: Concejo de Cali y Salud Pública toman medidas

FOTO: CONCEJO DE CALI

¶1 Concejo de Cali, en una mesa técnica de trabajo, definió un plan de choque con el objetivo de reducir las barreras de acceso a los servicios de salud que enfrentan los usuarios de la EPS Emssanar.

En este encuentro participaron representantes de Emssanar, organismos de control y la Secretaría de Salud de Cali. Entre enero y mayo de 2024 se registraron 2.301 casos de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), presentados al Servicio de Atención al Usuario de la Secretaría de Salud, SAC, más conocido como Defensoría del Paciente.

Como parte de este plan, se decidió contratar a la Red Pública de Salud para atender casos de baja y mediana complejidad, y también a dos prestadores privados para la



El plan incluye la realización de mediciones mensuales sobre la cantidad de PQRS recibidas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.

entrega de medicamentos.

Para servicios de alta complejidad, Emssanar aseguró contar con contratos vigentes con instituciones públicas y privadas hasta 2024 y en algunos casos, hasta 2025.

El plan incluye la realización de mediciones mensuales sobre la cantidad de peticiones y queias recibidas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas. Según el último corte, en

mayo de 2024, Emssanar cuenta con 400.665 usuarios, distribuidos entre el régimen subsidiado, con 385.190 usuarios, y el régimen contributivo, con 15.475 usuarios.

Por su parte, Germán Escobar, secretario de Salud de Cali, indicó que el SAC resolvió el 69% de las peticiones recibidas, es decir, 589 casos. Señaló que existen ineficiencias en varios puntos de la cadena de valor, así como en la prevención v captación temprana de pacientes para evitar que lleguen al sistema con enfermedades crónicas.

#### Deuda de Emssanar

Escobar indicó Emssanar le debe a la Red Pública de Salud de Cali. Empresas Sociales del Estado - ESE, un total de \$34.266 millones, de los cuales más de \$18,000 millones se los deben a la ESE Oriente.

Por otro lado. César Augusto Sánchez, agente interventor de esta EPS, mencionó que el sector salud enfrenta un déficit fiscal significativo que no se resolverá de inmediato. La deuda total de Emssanar con los prestadores de Cali alcanza los \$430.308 millones, mientras que entre enero y mayo de este año se cancelaron \$466.881 millones a las IPS.

### Afectaban la seguridad de Cali

# Capturan a dos bandas criminales

En una serie de operativos recientes, la Policía Metropolitana de Cali y la Fiscalía General de la Nación lograron desarticular dos peligrosas bandas criminales que impactaban la seguridad en ciudad. Las acciones conjuntas resultaron en la captura de 6 individuos supuestamente vinculados al microtráfico en el barrio San Judas y 17 presuntos integrantes de una red de fleteo activa en 16 departamentos del país.

En el barrio San Judas de Cali, la Policía llevó a cabo 18 diligencias de registro y allanamiento para capturar a los individuos pertenecientes a la banda 'Los Colosos' y eran conocidos con los alias 'Álvaro', 'Carmen', 'La mona', 'Jesús', 'Paulo' y 'Michelle'.

Alias 'Michelle', quien lideraba la organización, continuaba delinquiendo desde su vivienda donde cumplía una medida de detención domiciliaria. La operación logró evi-

tar la comercialización de aproximadamente 2.000 dosis de estupefacientes cada semana, lo que representaba ingresos de más de 80 millones de pesos mensuales.

Los capturados fueron puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, enfrentando cargos concierto para delinquir y tráfico de estupefacientes.

#### 'Bonnie y Clyde'

En otro golpe contra la

delincuencia, la Fiscalía General de la Nación logró desarticular la banda conocida como 'Bonnie y Clyde', responsable de numerosos hurtos mediante la modalidad de fleteo. Esta organización operaba en al menos 16 departamentos y estaba compuesta por una estructura bien organizada. La operación resultó en la captura de 17 presuntos miembros de la banda en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Cali y Lorica.

# Inició la cuarta fase del proyecto de control biológico de mosquitos



Según datos oficiales de 2023, hubo una reducción en los casos de dengue entre un 41 % con la implementación de las primeras fases del proyecto.

FOTO: SECRETARÍA DE SALUD DE

 $E^{n \text{ las comunas 2, 3, 4, 5, 6,}}$ zará la Fase 4 del proyecto de control biológico de mosquitos, cuyo objetivo es reducir la transmisión del dengue, el Zika y el chikungunya. Esta estrategia utiliza la bacteria Wolbachia para disminuir la capacidad de los insectos de transmitir estas enfermedades. Más de 753.000 habitantes serán impactados por esta fase del proyec-

El proceso consiste en liberar zancudos infectados con Wolbachia para que se apareen con los mosquitos locales. La descendencia de estos también portarán la bacteria, reduciendo su capacidad de transmitir enfermedades. Esta técnica de control biológico es un método natural y sostenible que demostró ser efectivo en otras regiones del mundo.

Las fases anteriores del proyecto mostraron resultados positivos. Según datos oficiales de 2023, hubo una reducción en los casos de dengue entre un 41 % y un 54

% en las áreas donde se implementaron las fases 1, 2 y 3.

#### **World Mosquito Program**

La Alcaldía de Santiago de Cali impulsó este proyecto en colaboración con el World Mosquito Program, WMP, y la Universidad de Monash de Australia. Durante el lanzamiento de la Fase 4, el alcalde Alejandro Eder destacó la importancia de esta alianza internacional.

Según Eder, combinar estrategias locales con tecnología de punta mundial es clave para proteger la salud de los caleños de manera efecti-

El secretario de Salud Pública, Germán Escobar, enfatizó que este proyecto complementa otros esfuerzos de control de mosquitos, como el uso de peces guppys para eliminar larvas.

La campaña '+ Wolbachia - Dengue' se centra en informar e involucrar a la comunidad, un elemento crucial para el éxito del provecto, según Jaime Andrés Ramírez, coordinador del WMP en Cali.

# Editorial

# La seguridad debe ser la prioridad de la Misión Cauca

Si el gobierno nacional en verdad guiere recuperar el Cauca, tiene que asumir la ofensiva contra los grupos criminales.

l anuncio del ministro de Defensa, Iván Velásquez, sobre la 'Misión Cauca', la cual definió como un esfuerzo multidimensional para transformar el territorio con la colaboración de varias entidades, es esperanzador. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa dependerá en gran medida de su capaci-

dad para priorizar la seguridad y recuperar el control territorial perdido ante los grupos criminales.

El Cauca ha sido durante mucho tiempo un epicentro de violencia y la incapacidad del actual gobierno nacional para tomar decisiones ofensivas contra los grupos criminales permitió que estos expandieran su influencia, al punto de traspasar fronteras, como lo demuestra la situación que se vive en Jamundí, municipio del Valle del Cauca, que está en el límite de los dos departamentos, y ha sufrido múltiples atentados en los últimos dos meses.

Por ello, es crucial que la 'Misión Cauca' no se convierta en un simple anuncio destinado a calmar los ánimos. El Cauca necesita acciones concretas y decididas y el gobierno nacional debe comprender que sin garantizar la seguridad. ninguna iniciativa de desarrollo social y económico tendrá éxito en este departamento ni en ningún otro.

La constante amenaza de violencia v criminalidad desincentiva la inversión, interrumpe la actividad productiva y genera un clima de incertidumbre que paraliza el desarrollo. La inseguridad también limita el acceso a servicios básicos como educación y salud, restringe la movilidad de las personas y afecta gravemente la calidad de vida. Además, el miedo y la desconfianza erosionan el tejido social, impidiendo la cohesión comunitaria y la participación ciudadana en provectos de desarrollo.

Por lo tanto, el objetivo principal de cualquier intervención del gobierno nacional en el Cauca debe ser garantizar la seguridad. Solo recuperando el control territorial y estableciendo un entorno seguro se podrán sentar las bases para una transformación real y duradera del territorio.

EN TORNO A...

### El sistema de transporte de Cali



**ROSA MARIA AGUDELO** 

do nuevamente en el centro del debate. Algunos argumentan que su mantenimiento resulta caro en comparación con la calidad del servicio. Sin embargo, la realidad es que las fallas estructurales

desde sus inicios, como la baja cobertura y frecuencia, obligaron a los caleños a optar por vehículos particulares, motos y medios de transporte informales. Este escenario resultó en una mala calidad de vida. Recientemente visité Ámsterdam, la ciudad se destaca por la ausencia de carros y motos en gran parte de su territorio. En su lugar, miles de bicicletas y una amplia red de buses, tranvías, metros y ferries facilitan el desplazamiento. Moverse por esta ciudad es un placer, no un martirio, gracias a sus calles peatonales y bicirrutas, además de

n Cali, el sistema de un sistema de transporte eficiente y seguro.

transporte ha esta
Este modelo no solo meioro la companyo de modelo no solo meioro de modelo no solo de modelo no solo meioro de modelo no solo de modelo de modelo no solo de mo que también impacta positivamente en la calidad de vida de sus habitantes. Volviendo a Cali. es crucial pensar en soluciones estructurales a largo plazo. Mejorar la infraestructura y el servicio público es fundamental, pero también trabajar en el cambio cultural para que los ciudadanos confien y utilicen estos sistemas. Me alegra ver que el alcalde es una persona que viaja y observa otras culturas y formas de hacer las cosas. Cali es subdesarrollada en términos de transporte público. En épocas de la COP, no podemos olvidar el impacto ambiental. Un buen sistema de transporte reduce las emisiones de carbono, contribuvendo a la lucha contra el cambio climático. Incorporar soluciones sostenibles y ecológicas debe ser una prioridad. Es hora de mirar hacia adelante y aprender de ejemplos exitosos como el de Ámsterdam para transformar nuestra ciudad en un lugar mejor para todos.

EN VOZ ALT



Lo menos frecuente en este mundo es vivir. La mayoría de la gente existe, eso es todo.

Oscar Wilde

EL RINCÓN DEL **PENSAMIENTO** 

#### Copos de nieve

Empezó la primera nevada del invierno y dos pájaros se posaron en una rama para ver caer los copos. Al rato, se pusieron a conversar. «¿Cuánto crees que pesa un copo de nieve?», le preguntó el pájaro carbonero a la paloma salvaje.

«Casi nada» fue la respuesta aue obtuvo.

«Tienes razón, pero deja que te cuente una maravillosa historia », continuó diciéndole el pájaro carbonero. «Hace unos días, me quedé un buen rato sobre la rama de un abeto. La verdad es que allí se estaba bien y, como no tenía nada mejor que hacer, me puse a contar los copos de nieve que se iban amontonando sobre las ramitas. El número exacto fue de 3.741.952. Y cuando el último trozo se depositó sobre la superficie de aquella rama, ésta se partió», explicó el pájaro carbonero a su amiga antes de alejarse volando. La paloma salvaje se quedó reflexionando sobre esta historia y, por fin, dijo: «Quizás sólo haga falta la voz de una persona más para que la paz llegue al mundo».

> Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

#### MI COLUMNA

### Salsa y el centro de Cali, identidad caleña



**EDISON GIRALDO** 

ali es reconocida a nivel nacional e internacional por ser el único distrito deportivo del país y la capital latinoamericana del deporte, por ser el Destino Cultural Líder de Sudamérica y, en definiti-

va, por ser la tierra del sabor, gracias a la identidad que se ha ganado por la salsa. Tanto caleños como vallecaucanos han adaptado el género como parte de su identidad.

Esa cultura ligada a la salsa le ha permitido a nuestra ciudad ser el anfitrión de eventos de talla mundial, como el Festival Mundial de la Salsa, el encuentro de melómanos y la Feria de Cali, con su va reconocido salsódromo. Pero no es solo eso, de a poco, distintos escenarios dentro de la ciudad se han ido ganando un espacio como atractivos turísticos, como ocurre con la

Calle del Sabor o el mismo barrio Obrero, cuna de la salsa en Cali.

A pesar de que tener este amplio reconocimiento a nivel mundial, no deja de ser paradójico que a nivel local ese aspecto sea de los menos explorados por los caleños. Y aunque tengamos ocupaciones hoteleras por encima del 60%, parece que en Cali no hemos logrado dimensionar todos los beneficios que se pueden generar alrededor de este clúster.

Por eso, toma gran valor lo que plantea la Administración para este sector con proyectos como la Ruta Cultural y Turística de la Salsa del barrio Obrero, en el que se van a ver beneficiadas las escuelas de salsa, así como las economías que se mueven en torno a este género y donde se espera poder contar con un complejo musical dancístico que transformen la cara al centro de la ciudad de la mano de la cultura.

Lea la columna completa en www.occidente.co

#### Calle 7 No 8-44 PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252 Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156 Cali (Colombia) opinion@diariooccidente.com.co

Agudelo Ayerbe

Mauricio Ríos Giraldo Delgado Salgado

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

María Isabel Saavedra

Esperanza Pineda 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO www.occidente.co

#### Medidas dan resultados

# Mejora la seguridad en Buenaventura

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

na importante reducción en delitos como los homicidios, las lesiones personales y los hurtos dejan los operativos de la fuerza pública en el distrito de Buenaventura.

Así lo indicó la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, durante el consejo de seguridad que presidió en esta localidad.

La mandataria adelanta

este fin de semana una intensa agenda en la ciudad portuaria.

Durante el encuentro de seguridad, Toro indicó que se conocieron algunas cifras importantes como la reducción del 23% en homicidios, el 30% en lesiones personales y el 52% en hurtos, los cuáles son algunos de los resultados contundentes de las acciones y estrategias implementadas por el Gobierno departamental en articulación con la Fuerza

Pública en Buenaventura.

#### **Control territorial**

La mandataria manifestó que "con toda esa articulación interinstitucional que se ha generado en Buenaventura realmente ha habido una reducción en todos los delitos, sin negar que aún continúan las extorsiones, pero fundamentalmente, el control territorial lo tiene el Estado, y eso para nosotros, es muy impor-

tante. Por supuesto, no nos vamos a confiar, vamos a seguir trabajando a la ofensiva para que la delincuencia la podamos terminar en Buenaventura", señaló la Gobernadora.

Los operativos, las caravanas con Fuerza Pública y la oferta institucional que ha llegado a los territorios ha permitido mejorar la percepción de la seguridad en la ciudadanía dijo la mandataria.



La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, realizó un consejo de seguridad en el distrito de Buenaventura.

# 12 'Ídolos' del deporte vallecaucano estarán en la Ciclovida este domingo

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali lanzará oficialmente el programa 'Ídolos' el domingo 23 de junio de 2024 en la estación Panamericana de la Ciclovida. La ceremonia de lanzamiento comenzará a las 11:00 a.m. y contará con la presencia de 12 distinguidos deportistas vallecaucanos que representaron a Colombia en diversas competencias internacionales.

El programa 'Ídolos' tiene como objetivo principal fomentar la interacción entre estos deportistas y la comunidad de Cali. A través de visitas a colegios, barrios y comunas, estos personajes del deporte compartirán sus experiencias y logros con la población, especialmente con niños, niñas y adolescentes. Esta iniciativa busca promover el desarrollo de habilidades para la vida y la adopción de buenas prácticas sociales a través del ejemplo.

El lanzamiento es impulsado por la Subsecretaría de



El programa 'Ídolos' tiene como objetivo principal fomentar la interacción entre estos deportistas y la comunidad de Cali.

Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali. Felipe Montoya, secretario del Deporte, enfatizó la importancia de esta iniciativa para la promoción de valores, relaciones comunicativas y la sana convivencia.

Montoya destacó que los deportistas compartirán sus logros y experiencias, contribuyendo así a enaltecer la práctica deportiva en la ciudad

Entre los destacados partic-

ipantes del programa se encuentran Jackeline Rentería, quien es doble medallista de bronce en lucha olímpica, también estará Diego Salazar, quien ganó la medalla de plata en levantamiento de pesas en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008.

Járlinson Pantano, ganador de etapa en el Tour de Francia 2016, y Rosa Ramos, una de las mejores exponentes del Karate-Do a nivel mundial entre 1998 y 1999.

#### EEBP EMPESA DE ENESOIA DEL SALD PUTSUATO S.A.

# EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P. GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN MERCADEO Y GESTIÓN DE ENERGÍA

TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

F1.MPM2.P1	20/08/2020
Versión 1.0	Página 1 de 1

#### APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE JULIO 2024

Fecha de Publicación: 18 de Junio de 2024

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones CREG 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, regirán a partir de la fecha de su publicación.

#### SECTOR RESIDENCIA

ESTRATO	RANGO	TARIFA APLICAR	SUBSIDIO	SUBSIDIO
	(kWh)	(\$/kWh)	(S/kWh)	(%)
1	(0 A 173)	380,000	570,000	60,00%
BAJO-BAJO	( MAYOR A 173 )	950,00	0,00	0,00%
2	(0 A 173)	475,000	475,000	50,00%
BAJO	(MAYOR A 173)	950,00	0,00	0,00%
3	(0 A 173)	807,500	142,500	15,00%
MEDIO BAJO	(MAYOR A 173)	950,00	0,00	0,00%

SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMIA (BAJA TENSIÓN)

CONCEPTO	COSTO \$KWH	CONTRIBUCION	TARIFA \$ KWH	USO
	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	
ACTIVA SENCILLA	950,000	190,00	1.140,00	Comercial
ACTIVA SENCILLA	950,000		950,00	Oficial
ACTIVA SENCILLA	950,000	190,00	1,140,00	Industrial

#### COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO (\$/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE JUNIO 2024

Tarifa B.T.	fa B.T. G mt T mt		T mt PR nm R m		D nm	C mt	CU nmt	
Descripción	Costo Generación	Costo Transmisión	Costo Pérdidas	Costo Restricciones	Costo Distribución	Costo Comercialización	Costo Unitario del Servicio	
1A	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	244,09615	116,05755	950,00000	
1B	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	182,10740	116,05755	888,01125	
1C	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	213,10178	116,05755	919,00563	
2	447,14816	52,83739	24,32916	27,26629	169,74100	116,05755	837,37955	

#### NVENCIONES:

- 1A: PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA
- PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.

  PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.

  PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.

  PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.

  PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.
- PROPIEDAD COMPARTIDA, ACTIVOS 50°
   COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSIÓN.
- IOTA: LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XM PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR



25 agrupaciones buscarán un cupo en el Festival

# Tumaco cierra las zonales del Petronio

FOTO: OFICINA DE PRENSA

a vibrante esencia de la música del Pacífico colombiano hace eco en las costas de Tumaco, donde este 22 y 23 de junio se llevará a cabo la última parada de las zonales del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez en su edición número 28.

Este evento, que ha recorrido extensamente el litoral del Pacífico colombiano, culmina su travesía en Tumaco, en una muestra de la riqueza cultural y musical que caracteriza a esta región del país.

Las zonales son el epicentro donde se funden las expresiones musicales y tradicionales, un espacio donde se seleccionan las propuestas más auténticas y representativas que tendrán el honor de participar en el Festival en Cali, del 14 al 19 de agosto, en la Unidad Deportiva Alberto Galindo.

El evento, que se llevará a cabo en la emblemática playa El Bajito, será una celebración de la música y la cultura del Pacífico, con la participación de 25 agrupaciones musicales y portadores de tradición,



quienes buscarán cautivar al jurado calificador con la fuerza y la pasión de sus interpretaciones.

Desde la mañana, el ambiente estará impregnado del sonido de la marimba, el golpe de los bombos y el repique de los cununos, mientras las agrupaciones afinan sus instrumentos para las pruebas de sonido.

Durante la tarde, se llevarán a cabo conversatorios donde se discutirán temas relevantes sobre la música y la cultura del Pacífico.

Y al caer la tarde, las agru-

paciones musicales tomarán el escenario para deleitar al público con sus interpretaciones hasta altas horas de la noche.

Pero el Zonal del Petronio Álvarez no solo será un festival de música, sino también un espacio para celebrar la riqueza gastronómica y artesanal del Pacífico. Los portadores de tradición estarán presentes con sus cocinas tradicionales, bebidas autóctonas, artesanías y diseños cosméticos y de peinados, en una muestra de la diversidad cultural que caracteriza a esta región.

En el estadio Pascual Guerrero

# Cali recibe este sábado a Ana Gabriel

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

modo está listo para que este sábado 22 de **▲** junio en el estadio Pascual Guerrero, la reconocida cantante y compositora mexicana Ana Gabriel, se presente en la ciudad de Cali ofreciendo un espectacular concierto en el marco de su gira "Un deseo más".

El evento promete ser una noche inolvidable llena de emociones y los éxitos más emblemáticos de su amplio recorrido

Ana Gabriel, conocida como "La Luna de América", ha dejado una huella imborrable en la industria musical durante más de cuatro décadas. Con su poderosa voz y su talento como compositora, ha conquistado a audiencias de todo el mundo y ha logrado un éxito sin precedentes.

Durante el concierto en Cali, Ana Gabriel interpretará una selección de sus más grandes éxitos, incluyendo canciones

como "Simplemente Amigos", "Quién Como Tú", "Evidencias", "Luna", entre muchas otras que han marcado la historia de la música latina. Los asistentes podrán disfrutar de una noche llena de emociones y nostalgia, reviviendo momentos inolvidables a través de la música de esta leyenda de la música romántica.

Con más de 30 álbumes de estudio y numerosos premios y reconocimientos, Ana Gabriel ha dejado una profunda influencia en la industria musical. Su versatilidad y talento han trascendido fronteras y han conquistado corazones en todos los rincones del mundo.

"Un deseo más" es una oportunidad única para disfrutar de la magia y el encanto de Ana Gabriel en vivo. Los fanáticos podrán deleitarse con su increíble voz y su carisma arrollador, en un evento que promete ser inolvidable.





¡Suscríbete sin ningún costo

a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código







#### RESOLUCION No. 4151.010.21.1.0057.2024

#### "POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0814-2022"

Oue con fundamento en los anteriores considerandos, la Secretaría de Infraestructura.

#### RESHELVE

Artículo Primero: Dar por terminado unilateralmente el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0814-2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 Y EN LÓS CÓRREGIMIENTOS DE LA BUTTRERA, PICHINDE, LA CASTILLA Y LA LEONERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - FICHA EBI 26003655 - 26003981 26003982 - 26003984°, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.656.483 de Cali (V), a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 inclusive, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de Obra No. 4151.010.26,1.0814-2022 cuyo obieto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA, PICHINDE, LA CASTILLA Y LA LEONERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALL - FICHA FRI 26003655 - 26003981 26003982 - 26003984" suscrito entre el Distrito de Santiago de Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.656.483 de Cali (V)

Artículo Tercero: ADOPTAR la siguiente ejecución presupuesta! del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0814-2022, teniendo en cuenta los documentos e información reportada por el supervisor del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$565.477.514.00
Valor de la(s) adición(es)	\$161.241.355
Valor total del contrato	\$726.718. 869.00
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del Distrito por liberar	\$138.636.417.00
Valor total ejecutado v pagado del contrato	\$588.082. 452.00
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V.	506,9

<sup>\*</sup> Para calcular el total ejecutado del contrato se tomó el S.M.M.L.V. de la vigencia 2023.

Artículo Cuarto: DECLARAR al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Infraestructura a paz y salvo por todo concepto del Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0814-2022.

Artículo Quinto: LIBERAR los recursos financieros del Registro Presupuestal No. 4500314383 del 02 de Febrero de 2024 y que ampara el contrato de obra No. 4151.01251.0314-2022 por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$138.636.417), de las obras no ejecutadas con ocasión al deceso de

Artículo Sexto: Ordenar la comunicación de la presente Resolución a Seguros del Estado S.A NIT 860.009.578-6, quien expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 60-44-101009734 (anexo 7) y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 60-40- 101004284 (anexos 9), para lo de su competencia.

Artículo Séptimo: Ordenar la notificación de la presente Resolución para persona indeterminada en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Cali - Valle, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo

Artículo Octavo: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y debe presentarse en el término previsto en el

Artículo Noveno: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16,656,483 de Cali (V

Artículo Décimo: Comunicar el presente acto administrativo al área de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, para lo de su competencia

Artículo Décimo Primero: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co

Artículo Décimo Segundo: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO Secretaria de Despacho

Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista Victoria Naranjo Duque - Contratista Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista Diego Arbey Noreña Aristizábal - Profesional Especializado

Marisol Yepes Muñoz - Contratista Leopoldo Diaz arcía - Profesional Universitario - Supervisor Luis Fernando Libreros Rentería - Subsecretario de Despacho

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 20 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co

d

#### Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

#### AVISO POR PÉRDIDA DE COT

SE AVISA - al público en general v/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado Tipo de título valor: CDT CDT No. 5845867

del BANCO Bancolombia Tulua sucursal la herradura

a nombre de Carmen Luisa Tascón C.C. No.29794192

Martha Patricia Tascón C.C No.29305225 María Cristina Tascon C.C No.29304713 Fecha de apertura : 14 de junio 2023 Fecha de vencimiento: 14 de junio 2024 Plazo: 360 días

Valor de apertura:\$ 10.000.000 Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco Bancolombia dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

#### AVISO POR PÉRDIDA DE COT

SE AVISA - al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado Tipo de título valor: CDT

CDT No. 2306200021099

del BANCO Av villas S.A.

a nombre de Daniela Arias Bermudez - C.C No 1144183304

Fecha de apertura : 20 junio 2023 Fecha de vencimiento: 20 iunio 2024 Plazo: 365 días Valor de apertura:\$10.000.000

Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco comercia Av villas S.A a la dirección CRA 13 No. 26 A -47 piso 1 de Bogotá, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

#### **VAN DE LEUR TRADING SAS**

Sociedad domiciliada en la Carrera 27A # 12-15, del municipio de Yumbo (V), actuando conforme a lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor LUIS NELSON GUARIN SALAZAR falleció en la ciudad de Cali (V) el 03 de mayo de 2024, estando a su servicio. Para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado las siguientes personas: GUARIN AGUDELO KELLYN NATALIA con C.C. No. 1.005.874.089 y GUARIN AGUDELO ANGIE DANIELA con C.C. No. 1.143.887,985 quienes indican ser hijas del fallecido v alegan prueba idónea de dicho parentesco.

A quienes se crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección de la sociedad Van de Leur Trading SAS dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

**JUNIO 22 DE 2024** 

#### SERVIAMBIENTALES VALLE SA ESP

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **CARLOS ALBERTO ASPRILLA** falleció el día 06 de JUNIO de 2024 C.C. 94.298.275. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Cra 21 # 9-01 de la ciudad de Yumbo (Valle), con la documentación idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

#### SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024

#### PRIMER AVISO

A los herederos del señor JERSON ALEXANDER MANRIOLIE CHAVEZ la empresa PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Cali en la Calle 28 No. 4 - 29, se permite informar de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S.T., que el señor JERSON ALEXANDER MANRIQUE CHÁVEZ con C.C. No 1118307155 laboraba en nuestra Empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la Empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar, deben presentarse ante la Empresa ubicada en la calle 28 No. 4 - 29 en la ciudad de Cali en horario de 9:00 a.m. a 4 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración Extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

#### JUNIO 22 DE 2024

#### **CARTON DE COLOMBIA S.A.**

Que el señor **ANDRADE PALMA LUIS HUMBERTO**, con cédula de ciudadanía No. 2402531 de Cali, falleció el día 01 de febrero de 2024, a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por la Empresa. A reclamar el valor de su sustitución pensional, se ha presentado la señora NANCY ARACELIS NOBOA CADENA, en su condición de Compañera permanente, y En Constancia para que toda persona que crea tener igual o mejor derecho se presente a hacerlo saber, se da el presente aviso para que se publique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1204 de 2008 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo.

#### PRIMER AVISO

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 21 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co

#### **EDICTOS**

#### Remates

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI H A C E S A B E R: Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por A B E n. due en el processo eu ecutivo l'instalurado por BANCOLOMBIA S.A. contra MIYER ELIECER (CASTILLO RUIZ (RAD. 76001-41-89-006-2019-00384-00), se fijó el 18 DE JULIO DE 2024 a las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del vehículo de propiedad del demandado MIYER ELIECER (CASTILLO RUIZ, distinguido con placas CSW-119. El bien mueble a rematar se encuentra aprehendido e inmovilizado er instalaciones del parqueadero SIA, ubicado en la CAR-RERA 34 N. 10-499 ACOPI YUMBO. El bien mueble fue avaluado en la suma de \$52,500,000. Mct. LICITACIÓN La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábi quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012051706 y presentar la postura en sobre cerrado en forma virtual y dirigida al correo electrónico institucional del juzgado J06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teniendo en cuenta que el remate se efectuará de manera virtual, se precisa que la diligencia se efectuará a través de la plataforma life Size por medio del siguiente e enlace: https://call.lifesizecloud.com/21469240. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P. el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS v/o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifu sora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. F secuestre encargado de mostrar el bien objeto de remate es MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIAL-IZADOS, domiciliados en Calle 5 Norte No 1 N-95 Edificio Zapallar; teléfono de contacto 88891 y 8889164. Cali, 17 DE MAYO DE 2024. LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA SECRETARIA. EV17962

PARTE DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. NIT900.809.206-9. PARTE DEMANDADA: LUZ DARY GARCIA PARRA Y CARLOS ENRIQUE BEDOYA BEDOYA. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 11 DE JULIO DE 2024 HORA: 2:00 P.M. BIENES MATERIA DE REMATE: VEHICULO DE PLACAS: VCU-996, clase AUTO-MOVIL, marca HYUNDAI, Línea ATOS PRIME GL, Color AMARILLO, Modelo 2011, servicio PUBLICO, el cual se encuentra decomisado en el Parqueadero BODEGAS J.M. S.A.S. VALOR AVALUO: \$25.700.000.oo M.cte. VALOR BASE LICITACIÓN: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que hava transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admis-ible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICI-PAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI — VALLE RADICADO: 76 001 4003 023 2021 00387 00. POR-CENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecm-cali@cendoj.ramajudicial.gov.co. NOMBRE, DIRECcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. NOMBRÉ, DÍREC-CION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: CON-STRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. quien se ubica en la CARRERA 20 NO 36 – 97, correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com, teléfono 6024027432 - 3166099466 — 3015842130. MODAL-IDA DE AUDIENCIA: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link.podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia. https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-deejecucion-de-calir/30. El Juez CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL. EV17984

FI .III7GADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA HACE SABER: Que dentro del GOADALAJARA DE DOOR HALE SABER: QUE definto del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO propuesto por JACQUELINE BOCANEGRA ARANGO identificada con la CC # 38877.125 contra CARLOS ALBERTO DOCANEGRA ARANGO identificado con la C.C # 14.891.773 con radicación 76-111-31-03-003-2021- 00071-00, este despacho judicial, haciendo uso de las contratos de contratos de contratos de la contrato contratos de contratos de contratos de la contratos formados de contratos de contratos formados de contratos de contratos formados fo facultades señaladas en la lev. ha señalado para el día 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 A LAS 10:00 A.M, para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles. los cuales son colindantes entre si, a saber: 1. Un immueble urbano ubicado en la CALLE 16 # 15-56 de la ciudad de Guadalajara de Buga, en el Barrio Divino Niño, identificado con el folio de matrícula inmobiliana No. 373-50732 de la oficina de registro de instru-mentos públicos de Buga, avaluado en la suma de CIEN-TO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$172.560.000), cuyos linderos especiales se encuentran descritos en la escritura pública No. 655 del 04 de junio de 2019, corrida en la Notaría 2 del circulo de Guadalajara de Buga, 2. Un inmueble urbano ubicado en la CALLE 16 # 15-50 de la ciudad de Guadalajara de Buga, en el Barrio Divino Niño, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-22387 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE (\$158.576.600), cuyos linderos especiales se encuentran descritos en la escritura pública No. 655 del 04 de junio de 2019, corrida en la

#### SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Señor JOSE ALFONSO MANRIQUE QUIROZ quien falleció el día 24 de mayo de 2024, CC 16219403 de Cartago. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de compañera permanente la Sra LUZ MARY ECHEVERRI RUIZ CC 42065122 de Pereira. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 N.º 37ª-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho

SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024

#### PADELING PANCE S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora KAREN DAYANA ARAGÓN CAICEDO identificada con C.C. 1111679578, laboró con nosotros hasta el día 22 de mayo de 2024, quien posteriormente nos indican que falleció. A la fecha se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales, en calidad de madre, la señora Caterine Caicedo Moreno identificada con C.C. 1143927049. Quienes se crean con igual o más derecho a reclamarlas, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Cra 124 # 18-44. Barrio Pance de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

PRIMER AVISO JUNIO 22 - 23 DE 2024

#### EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

La empresa RIBARCO S.A.S. por medio de la presente se permite informar que, el señor JORGE LEONARDO GIRALDO CASTRILLO (Q.E.P.D.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.112.766.908 de Cartago Valle, laboró en la presente entidad hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado dieciséis (16) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a su vez, la empresa RIBARCO **S.A.S.** realizó la liquidación de salario y prestaciones sociales.

La persona que se considere con derecho a reclamar y/o recibir la anterior liquidación, deberá acercarse a las instalaciones de la empresa RIBARCO S.A.S. ubicada en la calle 6 carrera 9 terminal de la calle en el municipio de Ansermanuevo Valle, en un horario de 7:00 AM a 12 M v de 2:00 PM a 5:00 PM de lunes a viernes y de 7:00 AM a 12 M el día sábado, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación.

Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba índole que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido

Notaría 2 del circulo de Guadalajara de Buga. La secuestre designada es la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadania No. 31.172.848, quien se localiza en la Calle 24 # 27-24 de la ciudad de Palmira-valle del cauca. Teléfono: 317-424-83-84. E-mail: himadu@hotmail.com Será postura admisible órdenes de esta oficina en la cuenta # 761112031003. El interesado que pretenda asistir a la audiencia podrá solicitar información del proceso al correo institucional j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las audiencia: de remate son eventos públicos y en esta ocasión, se cel ebrará de forma presencial en las instalaciones del despacho judicial, ubicado en la calle 7 # 13-56, Edificio Condado Plaza, oficina # 313. Teléfono: 602-2360061. La licitación empezará el día v a la hora antes señalada v no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su ini-ciación conforme lo establece el artículo 411 y 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, según el artículo 450 del Código General del Proceso. Se le advierte a los interesados en el remate que deberán averiguar las deu-das por concepto de impuestos y demás emolumentos generados por el inmueble para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P. La audiencia de remate se tramitará de con-formidad con lo dispuesto en los artículos 411, 448 y 452 del C.G.P. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate anieriu d'a teutel prévista plari a l'unigetica de entingieria de l'entingieria de l'entingieria de l'entingieria de la l'entinciada, de la manera prevista en el artículo 452 del C.G.P. DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUTTO DE BUGA CALLE 7 # 13-56, EDIFICIO CONDADO PLAZA, OFICINA # 313. GUADAIA\_JARA DE BUGA-VALLE DEL CALLEN TELECONO, con 30000000. DUA 2000. CAUCA TELEFONO: 602-2360061. EV17993

PARTE DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ CESIONARIO BANCO FINANDINA S.A. PARTE DEMANDADA.
STERAN FERNANDO. BAMIREZ CORDON C.C.
1110464/269. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 23
julio de 2024. Hora: 8 AM La audiencia de remate se
tamitará de PORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de autiencias publicado en la página web de la Rama Judicial,
para lo cual se deberá ingresar a los siguientes línks: (i)
Juzgados de Ejecución — (ii) Juzgado de Ejecución Civil
Municipales — (iii) Valle del Cauca (Cali) — (iv) Oficina de
Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali
— (v) Remates— (vi) 2021 — (vii) Juzgado 02 EJCM.
https://www.ramajudicial.gov.co/d ocu-

ments/28882502/111389914/02PEPAD++Planeacion+de +audiencias\_pdf/d03a17d0-955b-424a-a3b9-782821fa7e5b\_BleNES MATERIA DE REMATE: Placa: RIH-575 Clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carpera SEDAN Linea AVEO, Color AZUL CORCEGA, Modelo 2009, Serie: 96ATJ616098039490 SERVICO PARTICULAR. VALOR AVALUO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS S7670.000. VALOR BASE LICITACIÓN: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL PESOS 5,5690.00. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALL RAD 760014093-01720180915-00 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: TIES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS \$ 3,0680.00. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JAMES SOLARTE VELEZ DOmicilio Calle 6 No 8-10 de Pradera celular: 3164621650. EV17997

EL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, mediano LAUTO INTERLOCUTORIO No. 1471 del 24 de mayo de
2024, ha señalado el día treinta y uno (31) de julio a las
nueve (9.00 a.m.) del año dos mil veinticuatro (2024), para
llevar a cabo la difigencia de remate del bien inmueble
distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 384-97459
de la ORIP de Tuluá, Valle, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del
proceso ejecutivo radicado bajo la partida 78-111-40-30
02-2022-00125-00, propuesto por JORGE ELIECER
PARADA TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.066 409 de Buga (V), en contra de JOSÉ
AUGUSTO CASTRO CARDONA, identificado con cédula
de ciudadanía 80.588.329 de Subachoque (C), que se
describe de la siguiente manera: Bien inmueble ubicado
en la Calle 10B # 27C-39, urbanización Peñaranda, manzana AZ, lote 8 de la ciudad de Tuluá, Valle, con área
arpoximada de 82.74 mZ, distinguido con la Matrícula
Inmobiliaria No. 384-97459 de la ORIP de Tuluá, Valle,
avaluado en la suma de (\$180.510.133). Se advierte que
obra como secuestre el señor FLORIAN RADA, quien será
la persona encargada de mostrar el bien objeto de
remate, residente en Calle 26 A1 # 14-60 BL Jac esperanza, teléfono 315-459-8607. Será postura admisible la que
cubra el valor del 70 % del avallo, equivalente a
(\$126.357.033), previa consignación del 40 ş de avallo,
es decir la suma de (\$72.204.053), mediante depósito
judicial en el Banco Agrario a favor del Juzgado 2do Civil
Municipal de Buga, Valle. EVI8006

#### Juzgados Civiles Municipales

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor CAR-LOS FABIAN CORAL PENA, identificado con número de cedula de ciudadanía 12.994.341, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de IDUIDACIÓN PAT-IMIONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400303220240015900 admitido por auto No, 609 de fecha 05 de marzo de 2024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. el Juzgado Tientia y Dos Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12.15 piso 11 de plalacio de justicia de Santiago de Cali, correo electrónico [32cmacili@cen-doj ramajudicial gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoria-conta 10@gmail.com EV17963

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señora ROSA MARIA URREA DE CASTANIO, identificada con número de ceuda de diculdadina 31 207, 627, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001 400301 220240023000 admitido por auto No. 0576 de fecha 19 de marzo de 2,024, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o el ESPECTADOR, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justica de Santiago de Cali, corre o electrónico: asesoriacontal 000ma; para 100 No. 12-15 piso 10 del palacio de justica de Santiago de Cali, corre o electrónico: asesoriacontal 000mail. com EV17882

#### Notarías

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación susesoral del causante JOSÉ ANTONIO ASPRILLA ORTIZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 607 i.543, fallecido el día 3 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cali lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 041 del 17 de junio de 2024, se orden la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto

902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. El presente edicto refija hoy dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARIMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. Cad int EV18004

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALL EDICTO EMPLAZATORIO LA Notaria Dieciniueve del Circulo de Cali, EMPLAZA and todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguentes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de de la causante KAREN MELISSA HERMANN ARBOLEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadaria No. 1.111.777.657, fallecida el día 07 de julio de 2023 en la ciudad de Cali, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 044 del 20 de junio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el término de diez (10) días háblies en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintuno (21) de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 800 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Circulo de Cali (e). COI INT EV18005

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DEDECHO DE INTERVENIRI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE GERARDO CIFUENTES RIVERA POSEEDOR DE LA C. C. No. 1.531.373 DE CUYO LUTIMO DOMICILO ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 80 DE FECHA 7 DEL MES DE JUNIO DEL 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 80 DE FECHA 7 DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPIUMIENTO DE LO DISENESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU HUACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE NOTARIO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FLA HOY 11 DEL MES DE JUNIO DE 2024, SIENDO LAS 800 AM HORAS, EL NOTARIO DILANA RAMIREEZ NARANO. (6) EN 1977970

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE
CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIM EN EL
TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL
(DE LOS) CAUSANTEIS TEODORO MORALES GALVIS,
QUEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO (ARON) CON LAS,
CEDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 16,880,333,
CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE
SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y CUIEN (ES)
FALLECIERA(N) EN LA CIUDAD DE CALI, Y CUIEN (ES)
FALLECIERA(N) EN LA CIUDAD DE CALI, EL DÍA 17 DE
SOSTO DE 2016, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES
DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL
SUNHO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA
PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL
JUNIO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 902 DE 1,988, SE
ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN
PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENANDOSE ADEMAS SU
FULACIÓN EN UN LUGARA VISIBLE DE LA NOTARIA POR
FURBINIO DE 10 JOÍAS HABILES EN PRESENTE EDICTO EN
FULA HOY, DOCE (12) DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:00 AM.
EL NOTARIO: ERRAIN VARGAS MEIRA NOTARIO L'ENTIRES ENCARROSO DEL CIRCULO DE CALI, EL 19719711

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CAR-DONA MONTOYA NIT: 16,589,986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JAVIER LOZANO GONZALEZ y/o JAVIER LOZANO G quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadianía número 2.618.434, quien falleció el 8 de noviembre de 2022 en Santiago de Cali D.E., lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 259 de fecha 15 de junio de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusoral local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quimo (15) de junio de 2024 a las 10-45 a.m. YENIFER ABBOLEDA HEÑNANDEZ NOTARIO(A) VEIN-TIUNO((A) (21) ENCARGADO((A) DEL CIRCULO DE SANTI-AGO DE CALI EV17966

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16,589,986-3 EMPLAZA: A todas 
las personas que se consideren con derecho a intervenir 
dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del 
presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el 
trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSE DANILO ARIAS FAJARDO, quien en vida se 
identificó con la cédula de ciudadanía número 
14,947.179, quien falleció el 17 de octubre de 2023 en 
Santiago de Cali D.E., lugar que fue su ditimo domicilio o 
asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite 
respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 250 de 
fecha 15 de junio de 2024. Se ordena la publicación de 
este edicto en el periódico y en la Radio diffusora local; complimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del 
Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en 
lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. 
El presente Edicto se fija hoy quince (15) de junio de 2024 
a las 11.45 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ 
NOTARIO(A) VEINTULIVICIA) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17964

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 15.589.996.3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intrevenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liguidación suesceral del (la, los) causante LUZ MARIA GARCIA CAICEDO y/o LUZ MARIA GARCIA quien es la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadaria número 20.286.890, quien falleció el 9 de julio de 2023 en Santiago de Cai D.E., lugar que fue su último domicilio asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 261 de fecha 15 de enero de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias. El presente Ecitos se fija hoy quince (15) de junio de 2024 a las 10.45 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) YENTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALL EVYT965

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE MOTARIA. DE LOUIDIAGOIN SUCESORIAL DEL CAU-SANTE MILADY GARCIA JARAMILLO POSEEDOR DE LA C. C. NO. 66.997.188 DE CLYO ULTIMO DOMIDILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CAU JUJEN FALLECIO EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CUIDAD DE CAU JUJEN FALLECIO EL DIA 28 DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CSIL DEL 2019 EN EL MOTARIA, MEDIANTE ACTA NO. 88 DE FECHA 20 DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPILA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUSTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FLA BOO AM HORAS EL NOTARIO LITANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA TERCERA ENCARGADO E CALL EV17996

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante. JORGE HUMBERTO CORREAL MORENO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.129.130 de Bogotá, fallecido el día 15 de diciembre 2022 en la ciudad de Cali, lugar de su ultimo domicilio, según registro de defunción inscrito en la Notaría Once del Circulo de Cali, baio el indicativo Serial No 10779811 Cali fue el lugar donde tuvo su ultimo domicilio y el asien to principal de sus negocios. Aceptado el trámite respec tivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 043 de fecha 18 de junio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cúmplimiento à lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecin ueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticua-tro (2024), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV18003

#### Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres Astraigo de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0236 del día 11 de Junio de 2024, los señorles) LENIS MARILU CASTILLO MAIRONGO c.c o nit 66971735 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CASTILLO . Localizado en CALLE 56 B #26 - 54 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 22.6 12.22 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hoser valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17950

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0227 del día 31 de Mayo de 2024, los señor(es) CON-STRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900.4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MANZANA 88 DE ENCANTO DEL VALLE PLAN PARCIAL EL HATO . Localizado en CALLE 60 GENTRE TRANSVERSAL 131 Y CARRERA 130 D MANZANA 8 B ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con dispuesto en el artículo 2.26.1.22.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escribar ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C 443 A-131 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17961

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CAI PUBILCACIÓN SOLUCTUD La Curaduría Urbana Tres de santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0146 del día 13 de Junio de 2024, los señor(es) ALVEAR GUERRERO, MARIA YANEY PIAMBA CRUZ, VICTOR JEREMAS ACROS CAJIGAS, ZULI ISABE PIAMBA CRUZ C. C. o nit 31323158, 25482822, 14982638, 38600512 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL MORTINAL. Localizado en CARRERA 24 E OESTE #24 C - 27, CARRERA 24 E OESTE #24 C - 31 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.26 f.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hocer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC #33 -413 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. COD INT F1/1977

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0249 del día 17 de Junio de 2024, los señor(es)



EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP TARIFAS PARA JUNIO 2024

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para el mercado de Comercialización del Valle del Cauca utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 229 de 2016 (Costo base de comercialización CELSIA), 012 de 2020 (Opción tarifaria), 119 de 2017 (Férmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 105 005 de 2022 (% Subsidios Estratos 1 y 2) y 137 de 2019 (Cargo de Distribución), 101 031 de 2022, RES CREG 101 028 de 2023.

# TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaría Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca

GM	l m	Unm	CV	CV.	PKNM	КM	CUV	Cuv.	CUI
\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 192.74	\$117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$ 753.69	\$ 806.64	\$0.00
\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 226.77	\$117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$787.73	\$840.68	\$0.00
\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 260.81	\$117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$821.76	\$874.71	\$0.00
\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 153.34	\$ 117.92	\$ 169.75	\$25.42	\$ 24.89	\$ 680.13	\$731.96	\$ 0.00
\$ 305.73	\$ 52.84	\$90.78	\$ 117.92	\$ 145.57	\$21.73	\$ 24.89	\$ 613.87	\$ 641.52	\$0.00
	\$ 305.73 \$ 305.73 \$ 305.73 \$ 305.73	\$ 305.73 \$ 52.84 \$ 305.73 \$ 52.84 \$ 305.73 \$ 52.84 \$ 305.73 \$ 52.84	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$305.73 \$52.84 \$226.77 \$305.73 \$52.84 \$260.81 \$305.73 \$52.84 \$153.34	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$117.92 \$305.73 \$52.84 \$226.77 \$117.92 \$305.73 \$52.84 \$260.81 \$117.92 \$305.73 \$52.84 \$153.34 \$117.92	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$117.92 \$170.87 \$305.73 \$52.84 \$226.77 \$117.92 \$170.87 \$305.73 \$52.84 \$260.81 \$117.92 \$170.87 \$305.73 \$52.84 \$153.34 \$117.92 \$168.75	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$117.92 \$170.87 \$59.59 \$305.73 \$52.84 \$226.77 \$117.92 \$170.87 \$59.59 \$305.73 \$52.84 \$250.81 \$117.92 \$170.87 \$59.59 \$305.73 \$52.84 \$153.34 \$117.92 \$169.75 \$25.42	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$117.92 \$170.87 \$59.59 \$24.89 \$305.73 \$52.84 \$2.2617 \$117.92 \$170.87 \$59.59 \$24.89 \$305.73 \$52.84 \$206.71 \$117.92 \$170.87 \$59.99 \$24.89 \$305.73 \$52.84 \$26.81 \$117.92 \$170.87 \$59.99 \$24.89 \$305.73 \$52.84 \$153.34 \$117.92 \$189.75 \$25.42 \$24.89	\$305.73 \$\$2.84 \$192.74 \$117.92 \$170.87 \$\$95.9 \$24.89 \$753.69 \$305.73 \$\$22.48 \$2.26.77 \$117.92 \$170.87 \$\$95.9 \$24.89 \$787.73 \$305.73 \$\$2.84 \$25.26.77 \$117.92 \$170.87 \$\$99.9 \$24.89 \$787.73 \$305.73 \$\$2.84 \$26.81 \$117.92 \$190.75 \$25.42 \$24.89 \$801.13 \$305.73 \$\$2.84 \$153.34 \$117.92 \$189.75 \$25.42 \$24.89 \$800.13	\$305.73 \$52.84 \$192.74 \$117.92 \$170.87 \$595.9 \$24.89 \$753.49 \$806.64 \$305.73 \$52.84 \$2.26.77 \$117.92 \$170.87 \$595.9 \$24.89 \$767.73 \$800.64 \$305.73 \$52.84 \$206.17 \$117.92 \$170.87 \$595.9 \$24.89 \$767.73 \$800.68 \$305.73 \$52.84 \$260.11 \$171.92 \$170.87 \$595.9 \$24.89 \$362.76 \$874.77 \$305.73 \$52.84 \$153.34 \$117.92 \$189.75 \$25.42 \$24.89 \$800.13 \$731.60

CUv Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional

Nivel de Tensión	Monomia	Monomia*
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 904.43	\$ 967.97
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 945.27	\$ 1,008.81
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 986.12	\$ 1,049.66
Nivel 2	\$816.16	\$ 878.35
Nivel 3	\$ 736.65	\$ 769.83



Cmr \$ 15,941.02 (Sifactura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 201
Cuy\* Usuarios con cobro de los costos de opción tarifaria (COT), conforme a la Resolución CREG 101 028 de 2023.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 19 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co

# Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financierosEdictos
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- s

DIARIO OCCIDENTE

Calle 7 # 8 - 44 PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778

E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co http://edictosyavisosdeley.occidente.co/



LINDA Y CIA SAS c.c o nit 805014595-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ICONO LIVING I. Localizado en CARRERA 118 CON CALLE 11 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dis-puesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al provecto o hacer valer sus derechos nor escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17975

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0250 del día 17 de Junio de 2024, los señor(es) INDUSTRIAS PATOJITO SAS, LINDA Y CIA SAS c.c o nit 817000809-5, 805014595-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el provecto denominado ICONO LIV ING II . Localizado en CALLE 100 #118 - 100 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artícu-lo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubica-da en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17976

CUBADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALL PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001. 3-24-0135 del día 6 de Junio de 2024, los señorles) PON TIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA c.c o nit 860013720-Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado UNIVERSIDAD JAVERIANA - EDIFI-CIO ADMINISTRATIVO . Localizado en CALLE 18 #118 -250 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17977

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de POBLICAJUN SOLUTIOU Ta Cultratina Orbitaria Testa Pasa Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0259 del día 18 de Junio de 2024, los señorles) AGROZ S.A, ATOGAN SAS, DIEGO PELAEZ MAYA, INMO-BILIARIA PIEDRA CHIOUTTA S.A., OPEL S.A, RODRIGO PELAEZ MAYA c.c. o nit 990309105-2, 890325120-0, 16599616, 800037832-3, 800037786-2, 16449330 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONJUNTO MULTFAMILIAR TIER-RA LINDA DE LAS ROSAS. Localizado en ENTRE CALLE 46 Y 47 Y CARRERA 124 A Y 125 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados nodrán presentar sus observaciones al provecto o bacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubica da en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expe dición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17983

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALL PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001 3-24-0260 del día 18 de Junio de 2024, los señor(es) MARGARITA MARIA OROZCO DELGADO c.c o nit 1130604068 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CIUDAD DEL LAGO . Localizado en CORREGIMIENTO PANCE VEREDA LA VIGA ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17987

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0251 del día 17 de Junio de 2024, los señor(es) LUIS HERNANDO MONDRAGON CHAGUESA, VICTOR HUGO THENNANDU MUNIVARAGON CHAGUEZA, VILTURA HUSA CHAGUEZA C.c o nit 16742256, 94402640 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denomina-do EDIFICIO MONDRAGON CHAGUEZA. Localizado en CARRERA 13 #72 A - 110 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados control propieta en aboraciones al prosecto placera nodrán presentar sus observaciones al provecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubica da en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expe dición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18008

CLIBADLIBIA LIBBANA TRES DE SANTIAGO DE CALL PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001. 3-24-0252 del día 17 de Junio de 2024 Jos señorles). JOSE NOE CAICEDO TORRES c.c o nit 14971439 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CAICEDO TORRES. Localizado en CARRERA 26 B 1 #73 - 65 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde co lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 107

de 2015, los interesados podrán presentar sus observa ciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18009

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001. 3-24-0253 del día 17 de Junio de 2024, los señor(es) JOSE WILMAR CHACON BARONA c.c o nit 94324283 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CHACON . Localizado en CARRERA 28 D 1 A #72 A - 17 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubica valei sus delectios poi esant ante esta cuntatura universa da en la Calle 5C#43 A-13 de Cali, hasta antes de la expe-dición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18010

PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de FUBLICACION SOLICITUDI LA CUIRIDATO OFRAÎNE PAR Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0257 del día 18 de Junio de 2024, los señor(es) TERE-SA SORIA ZAPATA CASTANEDA c.c. o nit 38994665 Projetario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ZAPATA. Localizado en CAR-TERTA ESTA ESTA CASA CARPATA. Localizado en CAR-RFRA 75 #9 - 25 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al provecto o hacer valer sus derechos po escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A 13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto adminis-trativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18011

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0258 del día 18 de Junio de 2024, los señor(es) FREDY CEBALLOS TROCHES, MARIA TERESA CHUGA DE CEBALLOS c.c.o nit 16635218, 31849164 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CEBALLOS TROCHES . Localizado en CALLE 72 D #26 L - 39 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde cor lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observa ciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18012

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALL PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tr Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0261 del día 19 de Junio de 2024, los señor(es) CLAUDIA ANDREA JARAMILLO AGUDELO c.c o nit 66995010 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO JARAMILLO Localizado en CARRERA 69 #1 A - 30 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18013

AVISO: La señora AMANDA NUÑEZ DE LONDOÑO identificada con la C.C. No. 29.657.348 informa que el señor EDGAR LONDOÑO quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.379.617 falleció el día 13 de Abril de 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora AMANDA NUÑEZ DE LONDOÑO se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PEN-SIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que hava lugar. Quienes se crean con igual o meior derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024

AVISO: La señora Clara Inés Soto Chávez identificada con la C.C. No. 31229357 informa que el señor Carlos Arturo Sevillano Peña guien en vida se identificaba con la C.C. No. 6150452 falleció el día 08 de Junio de 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora Clara Inés Soto Chávez se ha presentado en su condición de esnosa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO. EV 17991

#### Otras Ciudades

EDICTO Nº ESU 0152 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) YOLANDA LÓPEZ SÁNCHEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 25.166.199 Fallecido(s) el 26/09/2020, en la ciudad de CALLVALLE, v su último domicilio YUMBO VALLE v asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo

hasta diez (10) días después de publicado el presente nasta quez (IU) dias después de publicado el presente decido. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 1 DE JUNIO DE 2024, por FRAMYERD MOLINA LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.144.177.500, Y GIORDY MOLINA LÓPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.151.959.062, EN CALIDAD DE HUOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0041 del 14 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 14 DE JUNIO DE 2024 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6-00PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV17974

FDICTO FMPI AZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANA SILVIA OROZCO PATINO (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.282.094 de Buga (V.), fallecida el día 20 de noviembre de 2021, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalaiara de Buga (V.). a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral, esta Notaría, mediante Acta N° 059 de fecha 30c5aval, esta Volcania, installatie scal Y 005 of el el lice. Primero del núm. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 30 del Decreto 1702 de 1989, normas estas modificadas per la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy quince (15) de junio de 2024, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17978

ΕΠΙCΤΟ ΕΜΡΙ ΔΖΔΤΟΒΙΟ Ι.Δ. SLISCRITA ΝΟΤΔΒΙΔ PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a interveni dentro del trámite de lasucesión acumulada e intestada de los causantes LEONOR ZAPATA DE HURTADO(q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.537.054 de Guacarí(V.), fallecida el día 20 de abril de 2001 y VÍCTOR GERARDO HURTADO (q.e.p.d)quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.689.934

de Yotoco (V.) fallecido el día 12 de abril dé 1.988, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, A quienes se les informa que se ha aceptado esté tramité sucésoral en esta Notaría, mediante Acta N°056 de fecha 13 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm, 2o del art, 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. v 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (14) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17978

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE

GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las per-sonas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del pre-sente Edicto trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada y acumulada de los causantes REGULO CON-CHA y LUCY MORENO DE CONCHA, quienes se identificaban con las cédulas de ciudadanía 6.329,003 y 29.537.913 expedidas en Guacarí (V), fallecidos el 22 de Mayo de 2016 y el 23 de Mayo de 2020 en Cali (V), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios éste municipio de Guacarí. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 06 de Junio 17 de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE y en la emisora Voces de Occidente Ltda Buga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024). siendo las 7 y 30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADAI AJARA DE BUGA. COD INT EV17978

EDICTO EMPLAZATORIOLA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A Indicate de la sucesión intestada del causante RUBÉN DARÍO GARCÍA ARENAS (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 16.360.167 de Tuluá (V.), fallecido el día 17 de agosto de 2020, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 058 de fecha 13 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 20 del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas

por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifuso-ra de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (14) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADAI AJARA DE BUGA. COD INT FV17978

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del pre-sente Edicto trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante ORLANDO JOSÉ Y AMA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 13.074.777 de Córdoba - Nariño, fallecido el 1 de Enero de 2019 en Guacari (V), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios éste municipio de Guacarí. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 05 de Junto 13 de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE y en la en la emiso-ra Voces de Occidente Ltda Buga, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hov Trece (13) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 7 y 30 a.m. DRA. PATRICIA CARLINA SAN CLEMENTE GÍRÓN NOTARÍA. Cod int EV17978

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CALICA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE CRA 11 # 22-58 Vecino colindante Predio 2: LOTE CRA 10 # 22-55 Vecino colindante Predio 3: LOTF CRA 11 # 22-46 Vecino Vecino colindante Predio 3: LUIE CHA 11 # 22-46 Vecino Colindante Cartago Valle Asunto: Ctación a vecinos colin-dantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunicia que la señora SOFIA CASTANO RESTREPO (RAD No 76147-1-24-0094) ha rad-CAS IANO RESTRICTO (NAU NO 70 147-1-24-0034) na Tau-icado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 11 # 22-52 MZ 9A LOTE 21 ARGOS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente intere-sado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la

junio-2024

#### TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES Calculada con:

SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018 CREG-028-2020 v CREG-148-2020. Costo Base de Comercialización Cf=8929 \$/factura; Cv=66.1695 \$/kwh; Cprog=4.4837 \$/kwh aplica para junio 2024 y está dentro de la componente de perdidas PR Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.

				CALI, YUMBO	Y PUERTO TEJADA	A				
TAF	RIFAS PARA SECTOR RES	IDENCIAL y COMER	IAL (\$/kWh) - NIVEL	DE TENSIÓN 1 (Est	ratos 5 y 6 con Co	ntribucion) ; Costo Un	itario CUv = G+T+D	+C+PR+R	Com. E Ind.	
Estratos	1			2		3	4		Nivel 1	
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS		Todo consumo		
Sencilla I (A)	379,6674	880,8377	474,5843	880,8377	748,7120	880,8377	880,8377	1.057,0052	1.057,0052	
Sencilla I (C)	361,2349	849,9508	451,5437	849,9508	722,4581	849,9508	849,9508	1.019,9409	1.019,9409	
MONON	MIAS HORARIAS	Nivel 1 (A)	Nivel I (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUM	OS DE SUBSISTENCIA	A PARA APLICACIÓN DE	SUBSIDIOS	
SENCILLA	Todas Horas 0-24	880,8377	849,9508	731,9174	666,5764	Municipio	CALI	YUMBO	PTO TEJADA	
OBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	885,6434	854,7565	736,3489	670,9828	A.S.N.M.	991	1.000	968	
	Fuera de Pico	878,8133	847,9264	730,0505	664,7201	C.S. E 1-2-3	173	130	173	
	Máx: 09-12, 18-21	885,6434	854,7565	736,3489	670,9828	C.S. Z.Subnormal	184	138	184	
HORARIA Y	Med: 4-9, 12-18, 21-23	881,1037	850,2168	732,1626	666,8202	(A) Medición a	Nivel 1, Transform	ador y Red Baja Tensić	Red Baja Tensión propiedad OR	
	Min: 23-04	872,8583	841,9714	724,5591	659,2598	(C) Medición a N	Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad C			
	COMPONE	NTES DEL COSTO I	DE PRESTACIÓN DE	L SERVICIO (CUR) E	N/KWh		junio-2024	CS:184 KWh Cali y Pto	Tejada(Subnormales)	
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CUv (Costo Eficiente)	1-CS	> CS	
1 (A)	403,8267	52,8373	72,8216	260,8080	24,3746	66,1695	880,8377	313,3187	773,3693	
1 (C)	403,8267	52,8373	72,8216	229,9211	24,3746	66,1695	849,9508	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)		
2	403,8267	52,8373	31,3697	153,3396	24,3746	66,1695	731,9174	1.00	> CS	
3	403,8267	52,8373	28,5913	90,7770	24,3746	66,1695	666,5764	1-CS		
Sub NT (1-2)	403,8267	52,8373	72,8216	153,3396	24,3746	66,1695	773,3693	313,3187	773,3693	

esolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar

CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el niv el del mar.

Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.

CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar



LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA. Teléfonos 8994232-4231, FAX. 6688577 de Cali.

responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV17981

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE) EMPILAZA: A todas las personas que se consideren on derecho a intervenir, dentro de las diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del (12) assante (s) RODRIGO CASTRO (SLADYS REBOLLEDO MOLINA, quienes en vida se identificaron con las céduas de ciudadanía números 6.375.712 y 29.654.705, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecidos los días 18 de febrero de 2013 y 26 de febrero de 2012. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 68 de fecha 18 de Junio de 2.024, se ordena la publicación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término legal de diez (10) días. El presente Edictos es fija hoy diecinueve (19) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M.-EL NOTARIO PRINCIPAL DR JAMME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INTEVT/985

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se considera con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral della, los) causantes ANA LUISA SALAZAR DE ANGULO y ENARIO ANGULO PINLLLOS, fallecidos el día 19 de Enero de 2022 y 25 de Febrero de 2007, cuya defunción registrada en la Notaria Catorce de Calí (Valle), en el folio #1049371 y 16345135, identificados en vida con cédula de ciudadanta numero 25.690.469 y 6.285.546, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), de estado civil hasta el día de su deceso de casados con sociedad conyulas vigente. Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de Inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se acepto mediante Acta #0145, de fecha 19 de Junio de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3, Decreto 1902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de termino de diez (10) dias hábiles. Palmi

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (S) LUZ ELENA CASANOVA VICTORIA cuyo último domicili o y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.31.163.945 fallecido (a) en Palmira (V) el día, 02 de junio de 2022 E trámite se aceptó mediante Adra número 143 de fecha 14 de junio de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 14 de junio de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: Dr. FERNÁNDO VELEZ ROJAS. COD INT EVIT 7889

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con dererbo a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) (GIVAN) CHAVEZ AYALA, quienels se identificabeln) con la(s) cédula de ciudadanía número 14,705.333, fallecida(a)s) en Palmira - Valle, el diecisiete (17) de febreo de os mil vienticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número 144 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil vienticuatro (2024), ordenádose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonia. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término de diez (10) dias hábiles. Palmira - Valle, 19 de junio de 2024, a las 7.30 AM. El Notario Segundo: DR FERNANDO VELEZ ROJAS.

EDICTO N° ESU 00113 EL SUSCRITO NOTARIO Segundo DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las persona du se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ANDRÉS FEUPE DOMINGUEZ ISSA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 14895-762Fallecido el 17/06/7021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su ditimo domicilio GUADALAJARA DE BUGA, y sa eintro principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente delicto Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 11 DE JUNIO DE 2024, por STEFANIA DOMINGUEZ CARDONA identificada con Cédula de Ciudadaria No. 1.115.092.294, EN CALIDAD DE HEREDERAS e inicio el trámite mediante el ACTA N° 0036 del 21 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se orden la fisación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija desfijará el día 5 DE JULIO DE 2024 a las 800 am y se 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO BUGA- ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESPLJA el día 5 DE JULIO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO COU DITE VITS94 el 148 5 DE MOTARIO COU DITE VITS94 el 148

EDICTO Nº ESU 00111 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUN-DO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ CANAL CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.183.067 Fallecido el 29/05/2024, en la ciudad de BUGA VALLE, v su último domicilio BUGA VALLE v asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE JUNIO DE 2024, por SULMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.965.281, JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.889.705, DANOBER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14892222 JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.537.211 y DAGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.471.383, , EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00062 del 20 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación de edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dis-puesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1,988, modificado narcialmente nor el Decreto 1729 de 1 989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visi-ble de la Notaría por el término de diez (10) El presente edicto se fila el\d\(\text{ia} 21 DE JUNIO DE 2024 a las 800 desfijará el día 4 DE JULIO DE 2024 a las 8:AM a las6pm(M/PM) EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUI O DE BUGA- ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 4 DE JULIO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO, COD INT EV17994

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A LOdas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucessión testada de la causante MARIA ZORAIDA ALVAREZ, con cédula de causante MARIA ZORAIDA ALVAREZ, con cédula de cudadania 29.274.321 de Buga (V), fallecido el día 10 de febrero de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el Ugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informar que se ha aceptado esté trámite sucesoral en esta Notaria, marante Acta Nº 600 de fecha 19 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. primero del num 2 del art. 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 30 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificados por la tuy. 1544 de 2013 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1584 de 2012 o Código General del Procesé,/se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un dia domingo y en una radiodifusora de actilidar, entre las 6:00 a.m., y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) dias, hoy veinte (20) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CICULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17994

EDICTO NO ESU 0151 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Traite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) AURIO MARTINEZ YOLANDA GALARZA DE MARTINEZ CÉDULA

DE CIUDADANÍA No. 2.687.781 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.064.913 Fallecido(s) el 04/05/2020 Y 14/04/2020, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE Y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se uespues de douiseau et presante eurol. Este tramite se cumple por solicitud presentada el día 31 De MAYO DE 2024, por ELIZABETH MARTINEZ GALARZA IDENTIFICA-DA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 38.437.032, CAN MEN DIVA MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 31.474.269, ALIRIO MAR-CIUDADANÍA NO. 16.728.592, JAIRO MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.728.592, JAIRO MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.454.606, Y ORLANDO GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.445.705,, EN CAL-IDAD DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 0040 del 14 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional v su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 14 DE JUNIO DE 2024, EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR FL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 17995

EDICTO Nº ESTI 0136 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) ANLIAR de injulación de freienta de enjuly cabarrely avivos. Emilio Ramírez Pereira Cédula de Ciudadanía nº. 6.091.070 María Isabel Moreno Cédula de Ciudadanía nº, 20.269.400 Fallecido(s) el 13/08/1995 Y 5/09/2020 RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de CALI YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sús negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hac-erlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 22 DE MAYO DE 2024, por SONIA PATRICIA RAMÍREZ MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.990.964, Y RUBY MARLENE MORA MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.871.379, , EN CALIDAD DE HIJAS, Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0037 del 24 DE MAYO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódi-co de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 5 DE JUNIO DE 2024 a las 6PM (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 24 DE MAYO DE 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIR-CULO DE YUMBO - NOTARÍA ENCARGADA EDICTO SE

DESFIJA el día 5 DE JUNIO DE 2024 a las 6PM EL NOTARIO. COD INT EV17995

EDICTO IMº ESLI 0146 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante OLIMPO MEDI-NA CIFUENTES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.389.692 Fallecido el 29/11/1997, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán bacerlo basta diez (10) currir a esta liquilization, deberan nacerion nassia diez (10) dias después de publicado el presente edicito. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 30 DE MAYO DE 2024, por MARIA AMPARO MEDINA BUR-BANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.474.155, ANA CRISTINA MEDINA BURBANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.476.512, HERMAIN MEDINA BURBANO IDENTIFICA-DO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.280.642,, JOSEFINA MEDINA BURBANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.625,667., OLGA LUCIA PIZARRO MEDINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.283,878., EDISON PIZARRO MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.287.825,, YANETH LILIANA SUAREZ MEDINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.304.260,, VIVIANA MEDINA GARCÍA IDENTIFICA-DA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.283.962, Y NILLIRETH MEDINA CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.296.394, EN CAL-DAD DE HEREDEROS Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN, Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº AAS 0038 del 8 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto cumpimiento de lo dispuesto por en Art. 30 Del Decreto 902 de 1.989, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 8 DE JUNIO DE 2024 a las 800 a.m y se desfijará el día 20 DE JUNIO DE 2024 a las 600 (M/PM) Este EDICTO se elaborá el día 8 DE JUNIO DE 2024 el la NOTARIO LUZ. STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIR-CULO DE YUMBO - NOTARÍA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESELIA el día 20 DE JUNIO DE 2024 a las

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se considera on derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) LUBIN SANCHEZ GALARZA, quien se identificaba con la C.C. No. 2593.976, fallecido(a) en Cali-Valle, el seis (06) de mayo de dos mil (2000) (2 LARA ELISA OPTEGA DE SANCHEZ, quien se identificaba con la C.C. No. 29.635.491, fallecido(a) en Palmira-Valle, el quince (15) de mayo de dos mil diecinicueve (2019). El trámite se aceptó mediante Acta número 103 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinicaute (0204) ordenándos el publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintoxa Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del

Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario. Segundo: FERNÁNDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17998

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULLIÀ VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante señor(a) ALICIA CAUCEDO DE GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de cudadanía número 29 863 435, fallecido(a) el día 04 de Mayo de 2.022 en la ciudad de Tulua (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Municipio de Tulud Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 1064 del Catore (14) de Junio del 2024, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se figirár en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edictos se fija hobraría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edictos se fija de cedição por presente edictos de setas de destiga hop rimero (01) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 6:00 P.M.JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD COD INT EV18002

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derencho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucessoral intestada en TERESA LORZA DE LORZA O TERESA LORZA DE LORZA O TERESA LORZA DE LORZA O TERESA LORZA C. quien en vida se Identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.9881/02. quien fellació en Cal Valle, el día o 80 de Abril de 2.024. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 60 de fecha 18 de Junio de 2.024. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el descreto 902 de 19488 en su artículo número 3, ordenadose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edictos se fija hor, JUNIO 19 DEL 2024 a las 8.a.m. Se desfija el: JULIO 04 DEL 2024 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INTEVISIO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los dize (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JUSE UBERNEY CASTRO LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número. 10.537.824 de Popayán, fallecido en el Municipio de San Pedro Valle, el día 29 de Febrero de 2024, según Registro Civil de Defunción bajo el indicativo Serial 1060/737 de la Notaria Fercera del Circulo de Tiluía Valle del Cauca, siendo su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria,



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **JUSTINO LERMA CAICEDO** quien en vida se identificó con la C.C. 16.485.807 de Buenaventura (V), falleció el 28 de diciembre de 2016. Que se ha presentado en calidad de hija EBLIN LORENA LERMA MOSQUERA C.C. 1.111.765.095 de Buenaventura (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11', dentro de los guince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

#### **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **MARIA INES OSORIO GUEVARA** quien en vida se identificó con la C.C. 29.993.166 de Zarzal (V), falleció el 12 de febrero de 2024. Que se ha presentado en calidad de hijo UBERNEY QUINTERO OSORIO C.C. 94.231.569 de Zarzal (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11', dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

#### **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024

#### **GRUPO INTERMARMOL SAS**

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **WILSON VIVEROS HERNANDEZ** identificado con C.C. 94.379.957, falleció el día 21 de mayo de 2020. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 1 TV 0-118 de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

SEGUNDO AVISO JUNIO 22 DE 2024



EDICTO EMPLAZATORIO LA CORPORACIÓN AUTÒNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC hace saber

Que el 31 de mayo de 2024, falleció el señor. ALBERTO PATIÑO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.425.920, ex funcionario que disfrutaba de Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación. Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora LEONOR ZAPATA DE PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía: 29.097.831, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge supérstite y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

UNICO AVISO JUNIO 23 DE 2024

mediante Acta No. 016 de fecha Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Dieciocho (18) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las Coho de la mañana (8:00 AM). Doctora MARIA GRISTINA MAR-TINEZ ZAPATA Notaria Unica del Circulo de San Pedro Valle. Cod in PURBO?

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se considera con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE CELIA RIOSA GRAJALES DE CUINTERIO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 29767.492, faleicida el dia 16 de septiembre del año 2.023 en el Municipio de Tuluá Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 80248130, expedido por la Registraduría Civil de Roldanillo (V). El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CERO VEINTICINCO (025) del dicicinueve (19) de JUNIO de dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.998, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veinte (20) de JUNIO de año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 AM. JAVIER EFRANADEZ BOTIETO.

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del(os) señorles IUZ MARIA VVAS DE LETTON, fallecido(a) el 08 de junio de 2019 en Pradera, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29995383 de Pradera Valle y LAUREANO LEYTON MARTINEZ, fallecido(a) el 29 de marzo de 1995 en Pradera, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2,009,637 de Pradera Valle. Aceptado el Támite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 018 de fecha Catros (114 días del mes de junio del año dos mil veinituatro (2,024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Arriculo 30, del Decreto 902 de 1,988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presenticiota por hy Diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinicuatro (2024), siendo las 800 de la mañana. Doctro Hordes de Licros González Norañana. Doctro Hordes de Licros Gallego González Norañana. Ounico DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EVI7959

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE BENIGNO MENZA PRADA, IDENTRICADO CON EL RUT. NUIMERO 7004652841, FALICIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 01 DE ENERO DE 2001. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE VINCIPACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA REPENCIA FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACIÓN DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NO. 33 DEL ONCE (11) DE JUNIO DEL 2024, Y SU PUBLICACIÓN ORDENADA EN ENISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIGULACIÓN. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPIJAMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1938, ORDENANDOSE, ADENAS, SU HJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TRIMINO DE 1021 JUNIO DOS MIL VEINTICLATRO (2024) A LAS 800 AM CAUDILA PATRICIA SU ALONO DE CORINTO CAUCA EN 17988

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDE-LARIA VALLE, ENIPLAZA: A todas las personas que consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periodico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OFELIA PEREZ PEREZ, fallecido en Palmira (Valle), el quince (15) de noviembre del año dos mil venitidos (2021), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.350.335. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 026 de fecha trece (13) del mes de junio de dos mil veniticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visbile de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (800 AM). EL NOTARIO CARLOS FERNANDO RAMIREZ HER-RERA NOTARIO UNDO EL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE FINCABRADA EN 17967

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO

DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (1) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HEREN-CIA DEL CAUSANTE SENDR REINALDO ANTONIE RESTREPO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16,264,325, fallecido el dia 70 de abril de 2024 en la ciudad de El Cerrito (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 11139237 de la Notaría Cuarta del Circulo de Palmira, siendo su último dimicilio y el asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira-Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 69 de fecha 18 de junio de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumpimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1,988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de dez (101 días. El presente Edictios se fija hoy diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM. El NOTARIO PRIMERO, Dr. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV17973

AVISO ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE) SUSTITUCION PENSIONAL. Buenaventura. 11 de junio de 2024. A los familiares del señor FRANCISCO RENTERIA BRAVO, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ubicada en la calle segunda carrera 3o Edificio Centro Administrativo Distrital CAD, cuarto 4º piso en Buenaventura, se permite informar que el señor FRANCISCO RENTERIA BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.469.959 expedida en Buenaventura, era pensionada del Municipio de Buenaventura, pensión asumida por la Alcaldía Distrital hasta el día de su fallecimiento acontecido el 18 de septiembre de 2023. Para solicitar el reconocimiento y pago de la sustitución pensional se ha presentado a seño ra ISABELINA CANDELO RENTERIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.377.137, quien indica ser su Compañera Permanente. Las personas que se consideren con mejor derecho que la persona antes mencionada deben presentarse ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ubicada en la calle segunda, carrera 3ª Edificio Centro Administrativo Distrital CAD – cuarto 4º piso en la ciudad de Buenaventura, en horario de 8:00 A.M. a 12:00 M, y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., con las pruebas en que fundamente su derecho, dentro de los 15 días siguientes a esta publi-cación. LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS Directora Administrativa de Recursos Humanos v Servicios Básicos Distrital. EV17990

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA ACTA Nº AAS 00064 Iniciación del Trámite de Herencia del causante MARIA DE LOS ANGELES ARANGO DE GONZALEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.272.706 Fallecida el 05/03/2024, en la ciudad de CALI, y su último domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios. El 21 DE JUNIO DE 2024, se presentó en la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA el Doctor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ GUZMAN, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 12646 del Consejo Superior de la Judicatura v de la Cédula de Ciudadanía No. 14.871.919, quien obrando como apoderado de DIEGO ALONSO GONZALEZ ARANGO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 14.876.341, GLORIA MER-CEDES GONZALEZ ARANGO identificada con Cédula de CEUES GUNZALEZ ARANGU, Identricada con Cedula de Ciudadanía N.º 38.65.962, BETTY GONZALEZ ARANGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 38.858.600, LUZ AYDEE GONZALEZ ARANGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 38.859.77, ARACEY GONZA-LEZ ARANGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 38 862 767 ASCENETH GONZALEZ ARANGO identifica 36.662.767, ASCENETH GUIZALEZ ANANUO, IUEHUIICA da con Cédula de Ciudadanía N°. 38.864.150, JANETH GONZALEZ ARANGO, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 38.865.820, YOVANY GONZALEZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.278.459, JULIO ENRIQUE GONZALEZ ARANGO, iden tificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 14.876.382, v GFR ARDO ALEXIS GONZALEZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 14.895.502, en su calidad de HEREDEROS y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de sucesión del (los) causantes. Para tal efecto presentó la solicitud conforme lo ordenan los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, en concordancia con el Art. 487 del código General del Proceso. El suscrito Notario encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se sujetan a las exigencias de las normas. En consecuencia se ha aceptado y se le reconoce personería al apoderado para actuar en los términos del poder conferi-do. Se ordena que se fije el edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaria, que se haga la respectiva publicación del mismo en un periódico de amplia circulación como lo dispone el artículo 108 del de ariginal citudadoni control di displore el articulo il ode Código General del Proceso y que se difunda en una emisora de esta ciudad. Para tales efectos se les entrega a los interesados o apoderado el respectivo edicto. En Constancia se firma la presenta each el 21 DE JUNIO DE 2024. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA NOTARIO FNCARGADO, FV17994

EDICTO N° ESU 00110 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUN-DO DEL CIRCUILO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liguidación de Herencia de la causante AURA MARIA CANAS MEJIA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.274.835 Fallecida el 02/08/2014, en la ciudad de BUGA, y su último domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple nor solicitud presentada el día 20 DE JUNIO DE 2024, por LEIDA MIREYA HENAO CAÑAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.867.090, en calidad de Heredera y Subrogataria y SANDRA PATRICIA HOLGUIN VALENCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.557.427, en calidad de Subrogataria, por compraventa de derechos herenciales que ambas adquirieron por escritura Pública No. 787 del 22 de Mayo de 2024, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Buga. Compra realizada a FRANCISCO ANTONIO CAÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.878.335, ULIANA MAR-ITZA HENAO CANAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.398, MARIA JOSEFINA HENAO CAÑOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.557.337, JOSE GERMAN HENAO CAÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.191.762, GERARDO ANTONIO CAÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.882.890, ORLANDO CAÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.874.607, AURA MARIA CAÑAS ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.285.158, GUILLERMO ANDRES CAÑAS ESCO-BAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.481.433, ANA MARIA HENAO HOLGUIN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.093.086, JUAN DAVID CANAS FARFAN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.076.354, JORGE ARMANDO CAÑAS CAÑAS FARFAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.478.587, SANDRA PATRICIA CAÑAS FARFAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31.642.525 y JOSE GERLEY CAÑAS FARFAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.064.419. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00061 del 20 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modifica-do parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El pre-sente edicto se fija el día 21 DE JUNIO DE 2024 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 4 DE JULIO DE 2024 a las 6:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 20 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV17994

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas la personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de las deudoras, BEATRIZ EUGENNA MILLAN ZULETA y MONICA VIVIANA MILLAN ZULETA, herederas determinadas de ELENA ZULETA OSPINA (p.e. p.d.) para que comparezcan a hacerios valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del termino del emplazamiento efectuado, en la forma prevista en el Art. 108 Ibidem. Parte Demandante: EDGAR ALVARADO. Parte Demandada: BEATRIZ EUGENIA MILLAN ZULETA y MONICA VIVIANA MILLAN ZULETA, herederas determinadas de ELENA ZULETA OSPINA. Naturaleza del Processo: ELECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. Radicación Expediente: 2023-00204-00]. EV18007

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas la personas que tengan créditos on títulos de ejecución contra el deudor, BENICIO SOLIS ROMERO C.C. No. 10.386.347, para que comparezan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del termino del emplazamiento efectuado, en la forma prevista en el Art. 108 lícidem. Para Demandater. RUBEN DARÍO MARIN RAMIREZ C.C. 94.256.445. GLORIA INES TORRES ANGULO C.C. 66.719.697. Para Demandada: BENICIO SOUIS ROMERO C.C. No. 10.386.347. Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULACION DE DEMANDA. No. Radicación Expediente: 76.834-40-03-006-2022-00323-40. EV18007

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCIÓN No. 241-10 118-LC Junio 31 del 2024 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle del Cauca. Tel. (602) 217 32 45-(457) 304 227 7862 correo cul cartago@mail.com web www.curaduria1 cartago.com RESOLUCIÓN No. 241-0118-LC de fecha junio 13 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN LA CURADORA URBANA DE CARTAGO ESUEVE. Art. 1: CONCEDER AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 90.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de 2 pisos de altura, con un área construida en piso 2 de 8441 m 2, para conformar un área total construida de 167.10 m 2, sobre el immueble con área total construida de 167.10 m 2, sobre el immueble con área total EMPRESAS MUNICIPALES, solicidado por la Señora MÓNICA MARTINEZ RIVAS identificada con C.C. No. 31.422.741 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PER-MISO DE COUPACIÓN al para este proyecto diseñado por MISO DE COUPACIÓN a para este proyecto diseñado por MISO DE COUPACIÓN a para este proyecto diseñado por MISO DE COUPACIÓN a la cardiad municipal. Art. 4 a 14. Obligaciones del titular conforme al art. 22.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por con MIP. No.

0000-01041, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana Marcia Gurtiérez Garcia Sanchez, con MP. No. 68202100135RIS, quien obra también como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultrus. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 25.E.12.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) messes prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo medianta una vez quede en firme el acto administrativo medianta una vez quede an firme el acto administrativo medianta una vez quede a firme el acto administrativo medianta una vez quede Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV17982

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCIÓN No. 24-1-0117-LU Junio 13 del 2024 Cra 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45-(+57) 304 227 7862 correo cu1cartago@gmail.com.web www.curaduria1cartago.com RESOLUCION No. 24-1-0117-LU de fecha junio 13 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN. LA CURADORA URBANA DE CARTA-GO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER LICENCIA DE URBANIZACIÓN modalidad DESARROLLO, para el provecto URBANIZACIÓN SAN DIFGO II, sobre el inmue ble individualizador on folio de matrícula inmobiliaria No. 375-75770 y Ficha Catastral No. 01-03-0795-0017-000, denominado LOTE 8 con área de 579.02 m 2 , ubiodo, dell'onillado Lotte 8 durio alea de 37.02 il 12 , ubi-cado en la CL 41 # 1 F-61 LT 8 barrio SANTA ANA, pre-dio, con uso residencial para ocho lotes denominados Manzana A LOTE No. 1 con área de 88.86 m 2 , Manzana A LOTE No. 2 con área de 70.27 m 2 , Manzana A LOTE No. 3 con área de 70.27 m 2 , , Manzana A LOTE No. 4 con área de 70.27 m 2 . Manzana A I OTF No. 5 con área de 70.50 m 2 , Manzana A LOTE No. 6 con área de 69.84 m 2 , Manzana A LOTE No. 7 con área de 69.61 m 2 , Manzana A LOTE No. 8 con área de 69.40 m 2 . solicita do por el señor DIEGO FERNANDO LEMUS SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.231.047 en calidad de propietario, conforme con el cuadro de áreas y los planos que forman parte integral de la pre-sente resolución. Art. 2 a 15: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas, con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra también como urbanizador responsable. Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, junio 13 del 2024. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTA-

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas las personas que tengan créditos on títulos de ejecución contra los deudores, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado. Parte Demandante: JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ Parte Demandada: JUAN GARCIA BANGUERA, GERARDO CORREA GARRIDO NAturaleza del Proceso: EJECUTIVO No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-006-2019-00359-00 (Proceso 2019-0037 Acumulado al Proceso 2019-00359-00) EV18006

EDICTO CITACIÓN A COPROPIETARIOS Y/O COMUNEROS. Conforme a lo determinado en el articulo 2.26.12.15 de la Decreto Nacional 1077 de 2015, el Curador Urbano 1 de Palmira procede a citar a los COPROPIETARIOS O COMUNEROS del inmueble descrito a continuación para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se adelanta ante su despacho, el cual cuenta con las siguientes características: TIPO DE SOUCITUD: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN del predio conocido como SAN TROPEL o LA NUEVA ESPERAVA Unicado en el Sector LA PALIMA; Corregimiento del BOLO SAN ISIDRO, solicitada por el señor JOSE ASNO-RALDO ESCANDÓN SALCEDO bajo el número de radicación: 7652-12-4-0192 el 06 de junio de 2024, Matrícula immobiliaria: 378-48666 Número Catastral. 7652000010000001 4097000000000 USO: vivienda. Quienes pretendan hacer valer sus derechos lo podrán hacer en la oficina del señor Curador Urbano Uno de Palmira Calle 120 No 25-86 de barrio El Centro o al correo electrónico notificaciones@curadorurbano1palmira.com Luis Edward Reinoso Castrillón. Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira CAIO III N. EV 18014

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV18000

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERNINADOS DE LUIS ALFONSO GALLEGO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 4,555.855

NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA

PARTE DEMANDANTE: CRISTIAN EMILIO CALVIJO SANCHEZ Y BELKY MULATO NIEVA

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO GALLEGO

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 6-520-40-03-002-2024-00209-00. AUTO ADMISORIO: AUTO 1432 DEL 12 DE

JUNIO DE 2024, ART. 108 C.G.P.

### SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI

Que el 26 de abril de 2024, falleció el señor **STIVEN BEDOYA ZUÑIGA**, con cédula No. 1.107.067.275, quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17Nte No. 4N 25

**SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024** 

### SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI AVISA

Que el 22 de FEBRERO, falleció el señor **FEDERMAN COY RAMOS,** con cédula No. 9800839, quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17Nte No. 4N 25

**SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024** 

#### **COLOMBINA S.A**

Informa que el señor **Christian Camilo Sierra Padilla** falleció el día 08 de junio del 2024 estando al servicio de la empresa; que se han presentado a reclamar sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, la señora Zulay Romero Carvajal en su calidad de cónyuge. Quienes se crean con igual o mejor derecho les solicitamos presentarse a reclamar con las pruebas correspondientes, de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes en nuestras oficinas ubicadas en la dirección: Km 2 Vía Tuluá-Buga, La Eliana, Paraje de Tapias, Planta Colombina Conservas.

SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024

#### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Renati IPS manejo avanzado de heridas y reconstrucción corporal SAS (RAGEN SAS), informa al público que realizará el cierre definitivo de sus servicios en la ciudad de Santiago de Cali, por tal motivo se notifica a los usuarios que pueden solicitar sus registros asistenciales (historias clínicas) al siguiente número de WhatsApp 3173777688.

SEGUNDO AVISO

## EDICTO EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 14 de junio del año 2024, falleció el señor **MANUEL SALVADOR QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.904.613, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A no. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024

### EDICTO EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 09 de Mayo del año 2024, falleció el señor **JORGE ELIECER LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.990.247, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A no. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, conyugue o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024



¡Escanea este código y registra tus facturas!

MARCAS VINCULADAS

AMERICAN EAGLE













